



Castilla-La Mancha

Resolución de **XX de XXX de 2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización, desarrollo y evaluación del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa PROA+, FSE+ en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha que han participado en el desarrollo del programa PROA+ en la primera fase del desarrollo durante los cursos 2021-22,2022-23 y 2023-24.**

La Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 sobre el marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación hacia el Área Europea de Educación (2021 – 2030), establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación. La UE ha establecido, entre otros, los siguientes indicadores a alcanzar: el alumnado de 15 años con bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias y en competencia digital debe ser menor del 15% en 2030. El alumnado con Abandono Temprano de la Educación debe ser menor del 9% en 2030.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su nueva redacción del artículo 122 bis, apartado 2, que las Administraciones educativas fomentarán acciones de calidad educativa que podrán dirigirse, de manera específica, a aspectos de una etapa o enseñanza de las impartidas por el centro o, de manera general, a aspectos asociados a una consideración integral del centro y podrán tomar como referencia diversos modelos de análisis y gestión. Para ello, los centros docentes que desarrollen estas acciones deberán presentar una planificación estratégica con los objetivos perseguidos, los resultados a obtener, la gestión que se desarrollará con las correspondientes medidas para lograr los resultados esperados, así como el marco temporal y la programación de actividades. La realización de las acciones de calidad educativa estará sometida a rendición de cuentas.

El artículo 4 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha pretende conseguir la calidad de la educación y la inclusión educativa, fomentando la equidad, la igualdad de oportunidades y la búsqueda de la excelencia.



Castilla-La Mancha

El Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo 4, señala como medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa. El artículo 5 establece como medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes los programas y las actividades impulsadas para prevenir, controlar el absentismo, fracaso y abandono escolar para ofrecer una educación común de calidad al alumnado y garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, como la dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten su accesibilidad universal.

El Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, en adelante PROA+, según lo tratado en la Comisión General de 16 de julio de 2024 y posterior celebración de la Conferencia Sectorial de 30 de julio de 2024 es un programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Unión Europea en el marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE +).

El programa PROA+ transforma los centros con mayor complejidad educativa, estableciendo mecanismos de cooperación entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y las comunidades autónomas, para mejorar los resultados escolares del alumnado, especialmente del más vulnerable. Se alinea con las políticas autonómicas de lucha contra la brecha digital, la promoción del éxito escolar, refuerzo de la competencia lectora y la competencia matemática, fomento de la equidad y la reducción de las desigualdades.

El PROA+ es un programa dirigido a los centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Secundaria sostenidos con fondos públicos que cuenten con al menos un 30% de alumnado educativamente vulnerable que tiene como eje fundamental el refuerzo institucional de aquellos centros que presentan mayor complejidad educativa, con el fin de impulsar los cambios necesarios en su cultura organizativa para garantizar el éxito escolar de todo el alumnado, prestando especial atención al que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad dado que incide en la eliminación de las barreras, educativas y no educativas, que impiden el éxito escolar del alumnado, mediante la creación de alianzas en el propio centro, entre este y la Administración educativa y entre el centro y su entorno. Para ello, los centros educativos que desarrollen el programa PROA+ (FSE+) firmarán un acuerdo de colaboración con la Administración educativa mediante un



Castilla-La Mancha

contrato-programa que contemplará el marco del acuerdo y los compromisos adquiridos por cada parte según el contenido de esta Resolución.

Para alcanzar sus objetivos, el programa PROA+ (FSE +) establece cinco líneas estratégicas, inspiradas por los principios pedagógicos PROA + (FSE +), de actuación sobre las que los centros tendrán que focalizar sus actividades palanca en el Plan de mejora. Estas líneas estratégicas se desagregan en diferentes líneas de trabajo que inciden en los elementos esenciales a abordar.

La presente Resolución, regula la organización, desarrollo y evaluación del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, programa PROA+, describiendo los procedimientos para desarrollar las estrategias de colaboración, seguimiento y evaluación entre el centro y la administración educativa.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que emanan del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. - Objeto y finalidad.

La presente Resolución tiene por objeto regular la organización, desarrollo y evaluación del Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo (PROA+(FSE +)) en centros educativos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Secundaria, sostenidos con fondos públicos, de especial complejidad educativa, que cuenten con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable en un sentido global, de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, que ya han participado en la primera fase del programa PROA+.

Segundo. - Centros Destinatarios.

Centros educativos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Secundaria, sostenidos con fondos públicos, de especial complejidad educativa, que han participado en la primera fase del programa PROA+ y que hayan firmado un nuevo contrato-programa en el que, con una aprobación mínima del 60% del Claustro, se comprometen a prorrogar su participación en el programa durante la segunda fase.



Castilla-La Mancha

Tercero. - Alumnado beneficiario

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, matriculado en centros de educación Infantil y primaria (CEIP) y Secundaria sostenidos con fondos públicos que cuenten con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable en un sentido global, así como centros rurales, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población. Se entiende por alumnado vulnerable, en un sentido amplio, aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales, escolares, socioeducativas, necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía al sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas.

Cuarto. - Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+) correspondiente al presupuesto del año 2024 será del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El plazo de ejecución del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+) correspondiente al presupuesto del año 2025 será del 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo de ejecución del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+) correspondiente al presupuesto del año 2026 será del 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

El plazo de ejecución del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+) correspondiente al presupuesto del año 2027 será del 1 de septiembre de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028.

Quinto. - Presupuesto

El programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+) se ejecutará con cargo a la



Castilla-La Mancha

aplicación presupuestaria 18.04.332L.452.01 del Presupuesto General del estado para 2024.

Sexto - Principios pedagógicos del programa PROA+.

El programa PROA+ se sustenta en los siguientes principios pedagógicos que se consideran como núcleo fundamental sobre el que se estructura el programa PROA+, los siguientes principios pedagógicos del enfoque de escuela equitativa, inclusiva y de calidad establecidos tanto en la normativa estatal como autonómica:

1. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
2. La educación inclusiva como principio fundamental, dónde todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.
3. Expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
4. Acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
5. Relevancia de la educación socioemocional para los aprendizajes y bienestar futuro.
6. Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Séptimo. – Objetivo del programa PROA+ (FSE +)

El objetivo del programa PROA+ es la atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, iniciando un mecanismo de ayuda para fortalecer los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, para apoyar las actuaciones de esos centros durante el período 2024-2028. Estas actuaciones deben cambiar la cultura del centro generando expectativas positivas para el alumnado, procesos de enseñanza/aprendizaje que satisfagan a todos los actores implicados y potenciando un clima inclusivo en el centro, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito escolar del alumnado, que constituye el objeto de este programa.



Castilla-La Mancha

Octavo. – Actuaciones del programa PROA+.

1. Los centros que figuran en el Anexo I son los centros que han participado en la primera fase de desarrollo del Programa PROA+ y que voluntariamente, han decidido prorrogar su participación en el mismo, durante los cursos 2024-2025, 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028, mediante la firma de un contrato-programa.
2. Cada centro educativo que desarrolle el programa PROA+ deberá aplicar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) elaborado en el curso 2024/25, y rediseña el PEM para el período 2024/2028, en el que implementa actividades palanca que llevarán a lograr los objetivos específicos del programa, acompañando a la Administración educativa.
3. Se entiende por actividades palanca aquellas que evidencian resultados positivos en la promoción del éxito escolar para todo el alumnado y que implementa un centro educativo para dinamizar un proceso de transformación global. Son, en general, la parte aplicada de un plan estratégico de mejora. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, con la colaboración de las distintas Administraciones Educativas, ha recopilado estas actuaciones en un catálogo que se ha puesto a disposición de los centros educativos para poder diseñar sus Planes Estratégicos de Mejora tras realizar la autoevaluación.
4. Para que cada centro PROA+ pueda adaptar sus procesos de cambio al ritmo en el que se encuentre, se han creado tres itinerarios diferenciados:
 - a) Itinerario A: Los centros educativos que desarrollarán el Itinerario A ya participaron en el programa PROA+ dentro de este itinerario en la primera fase de desarrollo del programa, opcionalmente durante el curso 2021/2022, y preceptivamente durante los cursos 2022/2023 y 2023/2024.

En el curso 2024/2025 y en su Proyecto Educativo, estos centros continuarán, aplicando el Plan Estratégico de Mejora ya elaborado y el rediseño del Plan Estratégico de Mejora para el período 2024/2028, utilizando para ello el aplicativo informático desarrollado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Del mismo modo, deberán realizar, al menos, las actividades palanca (AP) prescriptivas establecidas desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para los cursos escolares 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 para los centros de este itinerario, entre ellas: alguna de identificación y gestión de barreras y oportunidades del alumnado; alguna actividad de aula y refuerzo en aula o fuera en



Castilla-La Mancha

Competencia en comunicación lingüística y Competencia matemática, la de **docencia compartida**; plan de acogida al equipo docente; plan de formación de los profesionales del centro.

- b) Itinerario B: Los centros educativos que desarrollarán el Itinerario B ya participaron en el programa PROA+ dentro de este itinerario en la primera fase de desarrollo del programa, durante los cursos 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024.

En el curso 2024/2025 y en su Proyecto Educativo, estos centros continuarán, aplicando el Plan Estratégico de Mejora ya elaborado y el rediseño del Plan Estratégico de Mejora para el período 2024/2028, utilizando para ello el aplicativo informático desarrollado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Del mismo modo, deberán realizar, al menos, las actividades palanca (AP) prescriptivas establecidas desde la Consejería de Educación. Cultura y Deportes para los cursos escolares 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 para los centros de este itinerario, entre ellas: alguna de identificación y gestión de barreras y oportunidades del alumnado; alguna actividad de aula y refuerzo en aula o fuera en Competencia en comunicación lingüística y Competencia matemática, / la de **docencia compartida**; plan de acogida al equipo docente; plan de formación de los profesionales del centro.

- c) Itinerario C: Los centros educativos que desarrollarán el itinerario C son aquellos que durante el curso 2023/2024, han formado parte de este itinerario.

En el curso 2024/2025, y en su Proyecto Educativo, se elaborará el Plan Estratégico de Mejora para el período 2024/2028, utilizando el aplicativo informático que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha desarrollado.

Del mismo modo, deberán realizar, al menos, las actividades palanca (AP) prescriptivas establecidas desde la Consejería de Educación. Cultura y Deportes para los cursos escolares 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028 para los centros de este itinerario, entre ellas: alguna de identificación y gestión de barreras y oportunidades del alumnado; alguna actividad de aula y refuerzo en aula o fuera en



Competencia en comunicación lingüística y Competencia matemática, / la de **docencia compartida**; y la preparación del plan de acogida al equipo docente y del plan de formación de los profesionales del centro para su aplicación en los cursos 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

5. El programa PROA+ se estructura en torno a las siguientes líneas estratégicas de actuación:

- a) Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- b) Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- c) Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- d) Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de las competencias básicas del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- e) Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado.

Estas líneas estratégicas están inspiradas en los principios pedagógicos PROA+, sobre las que los centros educativos tendrán que focalizar sus Actividades Palanca en el Plan Estratégico de Mejora.

6. Para desarrollar las distintas líneas estratégicas y diseñar el Plan estratégico de mejora, la Administración educativa pondrá a disposición de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que desarrollen el programa PROA+ el siguiente plan de acompañamiento:

- a) Un plan de formación que permita la actualización pedagógica y didáctica de los centros para desarrollar las distintas líneas estratégicas y actividades palanca en el que se aborden, entre otros, los siguientes temas:
 - Liderazgo pedagógico compartido y transformador para diseñar y desarrollar Planes Estratégicos de Mejora en los centros educativos.
 - Barreras para el aprendizaje y la participación, accesibilidad universal y evaluación accesible.
 - Programar desde el Diseño Universal para el Aprendizaje y el Aprendizaje multinivel.
 - Docencia compartida.



Castilla-La Mancha

- Flexibilidad curricular: organización de espacios, tiempos y metodologías innovadoras para todos.
 - Estrategias de gestión eficaz del clima del centro a través del modelo de aprendizaje dialógico y la apertura del centro a la participación de la comunidad educativa.
 - Desarrollo de competencias socioemocionales.
- b) Seminarios de formación en centros para impulsar la formación en cascada del claustro de profesorado y el resto de los agentes que conforman la comunidad educativa.
- c) Plataforma online con acceso de representantes de los diferentes centros y las personas que coordinan desde la Administración el desarrollo del programa PROA+ para favorecer el trabajo colaborativo y en red de los centros. Así como, reuniones de presentación, seguimiento y evaluación del programa.
- d) Aplicativo informático que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha desarrollado, actualmente ubicado en esta dirección web <https://proa.educacion.es/>
- e) Jornadas de intercambio y presentación de buenas prácticas.
- f) Recursos personales adicionales para poner en marcha el desarrollo y coordinación del programa PROA+ en los centros educativos que lo precisen.
7. La financiación aportada por estas ayudas no es compatible con la cofinanciación por otros fondos estructurales de la Unión Europea.

Noveno. - Compromisos.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes establecerá un acuerdo, formalizado mediante un Contrato– Programa, según el modelo del Anexo II, con cada centro educativo admitido para participar en el programa PROA+ donde se contemplarán los compromisos adquiridos por cada parte y todas las actuaciones e indicadores evaluables a iniciar durante los tres cursos académicos del programa.
2. La Consejería de Educación Cultura y Deportes se compromete a:
 - a) Acompañar y apoyar a los centros en la aplicación de su Plan estratégico de Mejora y en la Rendición de Cuentas.



Castilla-La Mancha

- b) Facilitar una formación de calidad para que los equipos directivos, el profesorado y otros profesionales puedan implantar de forma efectiva este programa en el centro.
- c) Respetar las singularidades y los compromisos acordados con los centros educativos.
- d) Para el desarrollo de las actividades palanca contempladas por los centros para desarrollar sus Planes estratégicos de mejora, la Administración educativa podrá dotar de los recursos adicionales no consolidables, para su implementación conforme a la dotación presupuestaria destinada a tal efecto.

3. Los centros educativos se comprometen a:

- a) Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- b) Mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales.
- c) Mejorar la gobernanza pedagógica del centro.
- d) Desarrollo de actitudes positivas en el centro (Expectativas positivas; Escuela Inclusiva; Satisfacción de enseñar y aprender).
- e) Mejorar los procesos de Enseñanza/Aprendizaje, especialmente en aquellas competencias que son nucleares, como son la competencia matemática y la competencia en comunicación lingüística.
- f) Continuar, en el marco de su Proyecto Educativo con la elaboración o aplicación, según proceda, del Plan Estratégico de Mejora durante el curso 2024/2025 y el rediseño del Plan Estratégico de Mejora 2024/2028.
- g) Integrar el Plan de actividades palanca, que es la concreción anual del Plan Estratégico de Mejora, en la Programación General Anual, e incorporar su evaluación en la Memoria anual del centro.
- h) Integrar la aplicación y evaluación formativa de PROA+ en la estructura organizativa y calendario del centro, de modo que las evaluaciones trimestrales del Programa, la recogida de datos para el mismo, o la Rendición de Cuentas pasen a ser parte del funcionamiento del centro.
- i) Participar activamente en la formación del programa (cursos ofertados y seminario de formación en el centro) y en las reuniones de la red de centros que desarrollan el programa PROA+.
- j) Establecer las medidas necesarias para favorecer la implementación del programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
- k) Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo y aplicación del programa PROA+, en las condiciones que se establezcan por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.



Castilla-La Mancha

- l) Facilitar la información o documentación que se requiera para el seguimiento y evaluación del programa PROA+.
 - m) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos PROA+, tomando como modelo la escuela inclusiva.
 - n) No segregar de forma interna al alumnado.
 - o) Mencionar de forma expresa en todas las actuaciones de comunicación, publicidad y notificación sobre el programa PROA+ que se trata de un programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Unión Europea en el marco del Fondo Social Europeo Plus y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - p) Usar, en todas las comunicaciones, cartelería y documentación del programa los logos, actualizados: logo de financiación por la UE, logo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), logo del ente que administra los fondos europeos en España y logo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
4. Ambas partes se comprometen a aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados en el contrato- programa. El incumplimiento significativo de la ejecución del Plan o de los acuerdos establecidos en el contrato- programa supondrá la finalización del acuerdo adoptado.

Décimo. - Participación en el programa PROA+

Para participar en el programa PROA+, los centros educativos seleccionados deberán:

1. Aprobar en el claustro de profesorado la propuesta recibida desde la Administración educativa para desarrollar el programa PROA+ durante los cursos 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028, obteniendo un compromiso del 60% del mismo para participar e involucrarse en el desarrollo del programa.
Dicha circunstancia se acreditará mediante la correspondiente declaración responsable del centro educativo al suscribir el contrato- programa.
2. Nombrar a la persona que coordinará el programa en el centro educativo que, junto con un representante del Equipo Directivo serán quienes participen preferentemente en la formación para favorecer el desarrollo del programa PROA+.
3. Formalizar el contrato-programa entre el centro educativo y la Consejería de Educación Cultura y Deporte, donde se detallen los compromisos asumidos por ambas



partes, según el modelo establecido en el Anexo II, en 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución y el envío personalizado del contrato-programa al centro educativo desde la Administración.

4. La formalización del contrato- programa conlleva el compromiso de aceptación de todas las condiciones que constan en esta Resolución.

Undécimo. - Evaluación del programa PROA+

1. Durante el desarrollo del programa, el equipo técnico de referencia de la Administración educativa designado para su seguimiento y evaluación, dinamizará la red de centros PROA+ para recabar información y generar las actuaciones y procesos de mejora que se precisen para lograr los objetivos del programa, y para realizar el seguimiento y la evaluación del programa PROA+ según el modelo de monitorización acordado con la comisión de seguimiento del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
2. Anualmente, y en la forma que se estime más conveniente desde la Administración educativa, los centros educativos que participen en el programa PROA+ tendrán que llevar a cabo la Rendición de cuentas, para medir el grado de consecución de los objetivos singulares del centro, la evaluación de las actividades palanca, el cumplimiento de los compromisos adquiridos, la satisfacción de la comunidad educativa y los resultados escolares.
3. Dado que el programa PROA+ está financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), está sujeto a la aplicación de los mecanismos de supervisión y a la normativa de la Unión Europea aplicable a la información, publicidad, verificación, gestión, seguimiento y control que se establezcan.

Duodécimo. - Difusión y protección de datos.

- 1.- En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del programa PROA+ (FSE +) se deberá hacer constar la siguiente mención expresa: *Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la UE en el marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE+)* y se establece la obligación del cumplimiento de la normativa regulada al efecto sobre el tratamiento y la



Castilla-La Mancha

utilización de la identidad corporativa, según la cual se obliga a poner, en todas las páginas de la documentación que genere este programa, el logotipo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el logotipo institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2.- Al recibir fondos procedentes del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del programa PROA+ se deberá hacer constar la mención expresa siguiente: *Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Fondo Social Europeo Plus*, así como el logo de financiación por la UE, el logo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), y el logo del ente que administra los fondos europeos en España.

3.- La participación en el programa PROA+ conlleva el compromiso del tratamiento de los datos según las condiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Décimo tercero. Desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas a adoptar cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Décimo cuarto. Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En Toledo, XX de XXX de 2024

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes

Amador Pastor Noheda



Castilla-La Mancha

BORRADOR

ANEXO I

Relación de centros educativos participantes en la segunda fase del programa PROA+.

CÓ	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	LOCALIDAD
200	CEIP CRISTOBAL COLÓN	Albacete
200	CEIP MARÍA DE LOS LLANOS MARTÍNEZ	Albacete



Castilla-La Mancha

200	CEIP VIRGEN DE LOS LLANOS	Albacete
200	COLEGIO DIOCESANO DE ALBACETE	Albacete
200	IES IZPISÚA BELMONTE	Hellín
200	CEIP ANTONIO MACHADO	Albacete
200	CEIP BENJAMÍN PALENCIA	Albacete
200	CEIP PRÍNCIPE FELIPE	El Salobral
200	CEIP DUQUE DE ALBA	Almansa
200	IES JOSÉ CONDE GARCÍA	Almansa
200	CEIP VERA CRUZ	Alpera
200	CEIP SAN PEDRO APÓSTOL	Casas de Juan Núñez
200	CEIP SAN AGUSTÍN	Casas Ibáñez
200	CEIP SAN BLAS	Elche de la sierra
200	CEIP DON QUIJOTE Y SANCHO	Fuente Álamo
200	CEIP CRISTO DEL VALLE	Fuentealbilla
200	CEIP ISABEL LA CATÓLICA	Hellín
200	CEIP CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	Madrigueras
200	CEIP NTRA. SRA. DE GRACIA	Mahora
200	CEIP CEIP SAN JOSÉ	Molinicos
200	CEIP PURIFICACIÓN ESCRIBANO	La Roda
200	CEIP JUAN RAMON RAMÍREZ	La Roda
200	CEIP DON FRANCISCO GINER DE LOS RÍO	Villarrobledo
200	CEIP GRACIANO ATIENZA	Villarrobledo
200	IES JUSTO MILLÁN	Hellín
200	IES SIERRA DEL SEGURA	Elche de la Sierra
200	IES OCTAVIO CUARTERO	Villarrobledo
200	CEIP SAN PABLO	Albacete
200	CEIP SAN ANTÓN	Albacete
200	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	La Roda
200	CEIP DIEGO REQUENA	Villarrobledo
200	IES PINTOR RAFAEL REQUENA	Caudete
200	IES JOSÉ ISBERT	Tarazona de la Mancha
200	CEIP JOSÉ LLORET TALENS	Almansa
200	IES RÍO JÚCAR	Madrigueras
200	IES CRISTÓBAL PÉREZ PASTOR	Tobarra
200	IES BENECHÉ	Yeste



Castilla-La Mancha

200	CRA RÍO MUNDO	Agramón
200	CRA LA MANCHUELA	Alborea
200	CRA PINARES DE LA MANCHUELA	Cenizate
200	CRA ALMENARA	Bogarra
200	CEIP GLORIA FUERTES	Caudete
200	IESO RÍO CABRIEL	Villamalea
200	IESO VIA HERÁCLEA	Balazote
200	IES DE NERPIO	Nerpio
200	IESO BELERMA	Ossa de Montiel
200	IES CENCIBEL	Villarrobledo
200	CEIP LA PAZ	Albacete
200	CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	Albacete
200	CRA DE YESTE	Yeste
1300	CEIP VIRGEN DE LA ESTRELLA	Agudo
1300	CEIP JESÚS NAZARENO	Almadén
1300	IES SAN JUAN BAUTISTA DE LA CONCEPCION	Almodóvar del Campo
1300	CEIP VIRGEN DE LA PAZ	Campo de Criptana
1300	IES ISABEL PERILLÁN Y QUIRÓS	Campo de Criptana
1300	CEIP NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	Carrión de calatrava
1300	CEIP ALCALDE JOSÉ CRUZ PRADO	Ciudad Real
1300	CEIP JORGE MANRIQUE	Ciudad Real
1300	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO	Chillón
1300	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	Pedro Muñoz
1300	CEIP SAN FERMÍN	Puebla de Don Rodrigo
1300	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	Puertollano
1300	CEIP CERVANTES	Puertollano
1300	CEIP MIREIA BELMONTE	Puertollano
1300	CEIP GINER DE LOS RÍOS	Puertollano
1300	CEIP DOCTOR LIMÓN	Puertollano
1300	CEIP SEVERO OCHOA	Puertollano
1300	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Terrinches
1300	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Tomelloso
1300	CEIP JOSÉ MARÍA DEL MORAL	Tomelloso
1300	CEIP JESUS CASTILLO	Valdepeñas
1300	CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN	Villanueva de la Fuente



Castilla-La Mancha

1300	CEIP ARQUEÓLOGO GARCÍA BELLIDO	Villanueva de los Infantes
1300	CEIP NTRA. SRA. DEL VALLE	Viso del marqués
1300	CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	Puertollano
1300	CEIP LUIS VIVES	Piedrabuena
1300	CEIP SAN ISIDRO	Tomelloso
1300	CEIP SAN ANTONIO	Tomelloso
1300	CEIP ÁNGEL ANDRADE	Puertollano
1300	CEIP ALMIRANTE TOPETE	Tomelloso
1300	CEIP CARLOS VÁZQUEZ	Ciudad Real
1300	IES LEONARDO DA VINCI	Puertollano
1300	IES ESTADOS DEL DUQUE	Malagón
1300	IES BERENGUELA DE CASTILLA	Bolaños de Calatrava
1300	IES LOS BATANES	Viso del Marqués
1300	CEIP GLORIA FUERTES	Alcázar de San Juan
1300	CEIP MOLINO DE VIENTO	Bolaños de calatrava
1300	IES VICENTE CANO	Argamasilla de Alba
1300	CEIP CLARA CAMPOAMOR	Miguelturra
1300	CRA ALCIARES	Alcázar de San Juan
1300	CRA ENTRE JARAS	Alamillo
1600	CEIP MARÍA JOVER	Iniesta
1600	CEIP PRINCESA SOFÍA	Minglanilla
1600	IESO EVA ESCRIBANO	Minglanilla
1600	CEIP ADOLFO MARTÍNEZ CHICANO	Las Pedroñeras
1600	CEIP HERMENEGILDO MORENO	Villanueva de la Jara
1600	IES JORGE MANRIQUE	Motilla del Palancar
1600	CEIP FEDERICO MUELAS	Cuenca
1600	CRA SAN JOSE DE CALASANZ	Palomares del campo
1600	CRA RETAMA	Fuente de Pedro Naharro
1600	IESO JUAN DE VALDÉS	Carboneras de Guadazó
1600	IESO CIUDAD DE LUNA	Huete
1600	CRA CAMPOS DE LA ALCARRIA	Huete
1600	CRA CAMINO REAL DE LEVANTE	Graja de Iniesta
1600	IESO TOMÁS DE LA FUENTE JURADO	El Provencio
1600	CRA LOS OLIVOS	Cañaveras
1600	IESO LA JARA	Villanueva de la Jara



Castilla-La Mancha

1900	CEIP SAN BLAS	Cabanillas del campo
1900	CEIP JOSÉ INGLÉS	Chiloeches
1900	CEIP CRISTO DE LA ESPERANZA	Marchamalo
1900	IES ANTONIO BUERO VALLEJO	Guadalajara
1900	IES ARCIPRESTE DE HITA	Azuqueca de Henares
1900	CEIP EL DONCEL	Guadalajara
1900	CEIP OCEJÓN	Guadalajara
1900	CEIP CLARA SÁNCHEZ	Galápagos
1900	IES LEANDRO FERNÁNDEZ MORATÍN	Pastrana
1900	IES ALCARRIA BAJA	Mondéjar
1900	CEIP MAESTRA PLÁCIDA HERRANZ	Azuqueca de henares
1900	IES CLARA CAMPOAMOR	Yuquera de Henares
1900	IES VALLE DEL HENARES	Jadraque
1900	IES NEWTON-SALAS	Villanueva de la Torre
1900	CEIP LA ESPIGA	Azuqueca de henares
1900	CEIP MARÍA MONTESSORI	El Casar
1900	CEIP JOCELYN BELL	Yeves
1900	CEIP VIRGEN DE LA GRANJA	Yunquera de Henares
1900	CEIP CRECEMOS JUNTOS	Torrejón del Rey
4500	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	Alameda de la sagra
4500	CEIP. NTRA. SRA DE LA SALUD	Borox
4500	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	Cabañas de la Sagra
4500	CEIP SAN JUAN DE DIOS	Casarrubios del Monte
4500	CEIP SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA CR	Consuegra
4500	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA MUELA	Corral de Almaguer
4500	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Esquivias
4500	CEIP MARTÍN CHICO	Illescas
4500	CEIP SANTA MARINA	MAGÁN
4500	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Mocejón
4500	CEIP FERNANDO MARTÍN	Mora
4500	CEIP SAN FRANCISCO	Los Navalmorales
4500	CEIP CRISTO DE LA NAVA	Nombela
4500	CEIP CRISTÓBAL COLÓN	Quintanar de la Orden
4500	CEIP CESAR CABAÑAS CABALLERO	Recas
4500	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	Santa Olalla



Castilla-La Mancha

4500	CEIP SANTA ANA	Santo Domingo-Caudilla
4500	CEIP SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	Valmojado
4500	CEIP SAN ANTONIO	Yeles
4500	CEIP REMIGIO LAÍN	Yuncler
4500	CEIP SAN LUCAS Y MARÍA	Toledo
4500	IES MARGARITA SALAS	Seseña
4500	IES LA BESANA	Corral de Almaguer
4500	IES ARENALES DEL TAJO	Cebolla
4500	IES CAÑADA REAL	Valmojado
4500	IES CASTILLO DEL ÁGUILA	Villaluenga de la Sagra
4500	IES CARPETANIA	Yepes
4500	IES LA CAÑUELA	Yuncos
4500	IES LAS SALINAS	Seseña
4500	IES PRINCESA GALIANA	Toledo
4501	IES ALONSO QUIJADA	Esquivias
4501	CEIP GUILLERMO PLAZA	Yuncos
4501	CRA CAMPOS DE CASTILLA	Domingo Pérez
4501	CEIP RIBERA DEL ALBERCHE	Santa Cruz del Retamar
4501	IES PROFESOR EMILIO LLEDÓ	Numancia de la Sagra
4501	CEIP CATALINA DE PALACIOS	Esquivias
4501	CEIP CEIP PEÑAMIEL	Sonseca
4501	CRA RÍO TAJO-JMO	Alcolea de Tajo
4501	IES BLAS DE PRADO	Camarena
4501	IES ARCIPRESTE DE CANALES	Recas
4501	CRA RÍO PUSA	San Martín de Pusa
4501	CEIP EMILIO CALATAYUD	Numancia de la Sagra
4501	IES JOSEFINA ALDECOA	Illescas
4501	IES OLÍAS DEL REY	Olías del Rey
4501	IES LA GALATEA	Yeles
4501	IESO ALMUDENA GRANDES	UGENA